



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

MEMORANDO N° 3688 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA



A : **ABG. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración

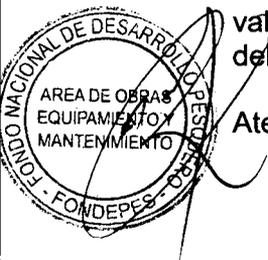
Asunto : **Valorización de obra N°10 del adicional N°03 (junio 2019)**
Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica".

Referencia : a) **CONTRATO N°028-2017-FONDEPES**
b) **INFORME N°181-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/OAEM/EAVA**
c) **Carta N°106-2019-CMM**

Fecha : Lima, **12 JUL 2019**

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento el informe de valorización de obra N°10 – junio 2019 correspondiente al adicional de obra N°03 de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica", y en el cual se señala que la valorización es de S/. 0.00 (Cero CON 00/100 soles).

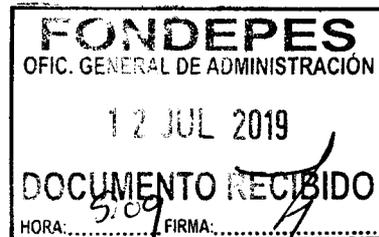
Por lo cual se traslada una copia del sustento para su conocimiento y el control de las valorizaciones tramitadas en cada periodo, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Atentamente,

FONDEPES

.....
Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



Edgard V





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

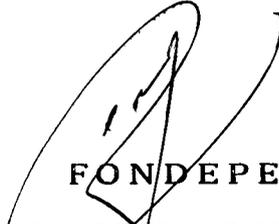
CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de **Valorización de Obra N°10 – junio del 2019 – del adicional de obra N°03**, por la suma de **S/ 0.00 (cero 00/100 Soles) Incluido IGV.** a favor del Contratista **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.**, encargado de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGION ICA"**, según **CONTRATO N°028-2017-FONDEPES.**

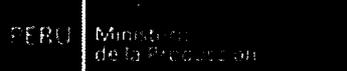
Lima,

12 JUL 2019




FONDEPES

Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04924130

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 12/07/2019

Hora: 15:05



CARGO 00381-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: VALORIZACIÓN N°10 DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 (JUNIO 2019)
OBRA: ?MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA?.

Referencia:

Fecha: 12/07/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°181-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-EAVA PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SAN JUAN DE MARCONA POR LA VALORIZACIÓN 10 ADICIONAL 3 DE JUNIO 2019. CONTRATO 28-2017. CONTRATISTA PSV CONSTRUCTORES SAC
COORDINADOR ARQ. EDGAR VARGAS

Atentamente,

MORGAN LEONMAGALI

12 JUL 2019



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

12 JUL. 2019

INFORME N°181-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAVA

A : **ING. JULIO AURELIO RÍOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquero Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N°10 del adicional de obra N°03 (junio 2019)**
Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica".

Referencia : a) Memorando Interno N°2866-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorando Interno N°5162-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta N°115-2019-CMM

Fecha : Lima, 10 julio del 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarlo y manifestarle que, según la carta de la referencia c), el **CONSORCIO MESONES MURO** encargado de la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica"; manifiesta que el contratista de obra **P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.** no realiza ningún trabajo relacionado al adicional de obra N°03; Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra : "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"

Licitación : Licitación Pública N° 002-2017-FONDEPES

Área Geográfica : 2

Ubicación : Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 8'871,166.29

Monto contratado : S/. 8'871,166.29 con IGV
S/. 7'517,93.53 sin IGV

Monto vigente : S/. 8'871,166.29 con IGV

Adelanto directo : S/. 887,116.63 con IGV

Plazo de ejecución de la obra : 240 días calendario

Contratista principal : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

Representante legal Contratista : Ing. Mario Peña Fuentes

Residente de obra : Ing. Jorge Julio Espichan Avilés

Rep. Legal de Supervisión : Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta

Supervisor de obra : Ing. Luis Alberto Ávila Morales

Contrato : CONTRATO N° 028-2017-FONDEPES

Entrega de Adelanto Directo : S/ 887,116.63 (Inc. IGV), Fecha: 27-set-2017

Entrega de Adelanto de Materiales : S/ 1'714,233.30 (Inc. IGV), Fecha: 03-nov-2017

Fecha de Contrato : 15-Set-17

Entrega de Terreno : 29-Set-17

Inicio Contractual de Obra : 30-Set-17

Inicio real de Obra : 30-Set-17

Nueva fecha de final de obra : 01 de julio del 2019

Adicional de Obra N°01 : DENEGADO

Adicional de Obra N°02 : DENEGADO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

Mayores Metrados N°01	: APROBADO
Mayores Metrados N°02	: APROBADO
ADICIONAL de Obra N°03	: APROBADO
ADICIONAL de Obra N°04	: DENEGADO
ADICIONAL de Obra N°05	: APROBADO
ADICIONAL de Obra N°08	: DENEGADO

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Informe Técnico N°037-2014-PRODUCE/OGPP-OPI-JVALDIVIA-JBUSTINZA de fecha 25 de marzo del 2014, La OPI Produce declara viable el Proyecto, procediéndose a la inscripción con Código SNIP N° 278545, por un monto de inversión de S/. 8'760,843.98 (Ocho Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 soles) y un periodo de ejecución de 12 meses.
- 2.2. Mediante Memorando N°815-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 29 de mayo del 2017, se aprueba la actualización del expediente técnico para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia De Nazca, Región Ica"; con Código SNIP N° 278545; por un monto total de S/ 8'871,166.29 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 29/100 Soles) y un plazo de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.
- 2.3. Con fecha 01 de setiembre del 2015, se firma el Contrato N°027-2015-FONDEPES, con el CONSORCIO MESONES MURO para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia De Nazca, Región Ica", bajo el sistema de Suma Alzada; por un monto total de S/ 318,661.60 (Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 Soles) y por un plazo total de 285 días calendario, plazo que incluye la liquidación de obra.
- 2.4. Con fecha 15 de setiembre del 2017, se firma el Contrato N°028-2017-FONDEPES, con la empresa P.S.V. CONSTRUCTORES S.A. para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia De Nazca, Región Ica", bajo el sistema de Precios Unitarios; por un monto total de S/ 8'871,166.29 (Ocho Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis con 29/100 Soles) y un plazo total de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

2.1 Con Referencia a Ampliaciones de Plazo y Vencimiento de Contrato Vigente:

	Ampliación de plazo N°01-RSG-69-2018-FONDEPES/SG, 24.abr.2018	6	concedida	2 - jun - 2018
	Ampliación de plazo N°02-RSG-69-2018-FONDEPES/SG, 24.abr.2018	62	denegada	2 - jun - 2018
	Ampliación de plazo N°03-RSG-149-2018-FONDEPES/SG, 13.ago.2018	23	aprobada	2 - set - 2018
4	Ampliación de plazo N°04-RSG-162-2018-FONDEPES/SG, 14.set.2018	35	denegada	2 - set - 2018
5	Ampliación de plazo N°05-RSG-164-2018-FONDEPES/SG, 20.set.2018	23	aprobada	25 - set - 2018



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

N°	DOCUMENTO	DÍAS	CONDICIÓN	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
6	Ampliación de plazo N°06-RSG-169-2018-FONDEPES/SG, 25.set.2018	64	denegada	25 - set - 2018
7	Ampliación de plazo N°07-RSG-175-2018-FONDEPES/SG, 10.oct.2018	31	aprobada	26 - oct - 2018
8	Ampliación de plazo N°08-RSG-200-2018-FONDEPES/SG, 09.nov.2018	31	aprobada	26 - nov - 2018
9	Ampliación de plazo N°09-RGG-223-2018-FONDEPES/GG, 06.dic.2018	31	aprobada	27 - dic - 2018
10	Ampliación de plazo N°10-RGG-234-2018-FONDEPES/GG, 31.dic.2018	31	aprobada	27 - ene - 2019
11	Ampliación de plazo N°11-RGG-021-2019-FONDEPES/GG, 04.feb.2019	31	aprobada	27 - feb - 2019
12	Ampliación de plazo N°12-RGG-043-2019-FONDEPES/GG, 11.mar.2019	31	aprobada	30 - mar - 2019
13	Ampliación de plazo N°13-RGG-066-2019-FONDEPES/GG, 08.abr.2019	31	aprobada	30 - abr - 2019
14	Ampliación de plazo N°14-RGG-067-2019-FONDEPES/GG, 09.abr.2019	45	denegada	30 - abr - 2019
15	Ampliación de plazo N°15-RGG-089-2019-FONDEPES/GG, 15.may.2019	31	aprobada	30 - may - 2019
16	Ampliación de plazo N°16-RGG-109-2019-FONDEPES/GG, 12.jun.2019	31	aprobada	01 - jul - 2019

III. ASPECTOS LEGALES:3.1. La **Cláusula Cuarta: Del Pago**; se indica lo siguiente:

"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. (...)"

3.2. En las bases integradas, numeral **2.7 Valorizaciones**, se indica lo siguiente:

"El periodo de valorización será mensual. De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Artículo 166° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo".

3.3. Asimismo, en las bases integradas, numeral **3.14 Valorizaciones, Presentaciones de Informes y Pago**, se indica lo siguiente:

"(...) Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor y presentados al FONDEPES dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o el supervisor no se presentan para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El contratista está obligado a presentar para la aprobación de la supervisión y remisión al FONDEPES, informes mensuales de avance de Obra y otros informes que el supervisor y la entidad solicite, los cuales se presentarán como máximo el quinto (5to) día hábil de cada mes junto con la valorización mensual de avance de obra correspondiente (...)"

3.4. El reglamento de la ley de contrataciones menciona en su **Artículo 166.- Valorizaciones y metrados**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

166.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

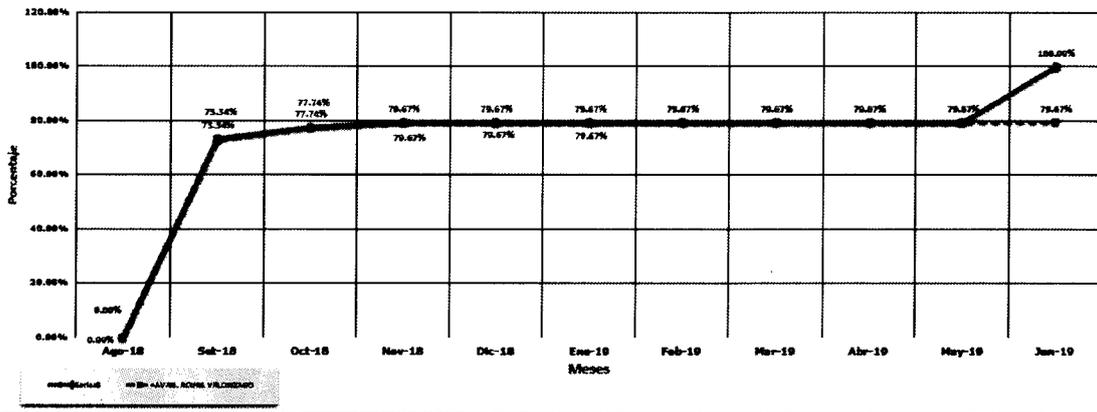
3.5. Valorización N°10 – Mes de junio 2019:

- 3.5.1. Con informe de supervisión N°014-2019/JACHR/JS, de fecha 02 de julio del 2019, el Jefe de Supervisión de la obra Ing° José Alexander Chancafe Reyes, concluye que la valorización N°09 tiene un avance físico ejecutado de 0.00 % correspondiente al mes de junio del 2019, por lo tanto, la obra cuenta con 79.67 % de avance físico acumulado
- 3.5.2. Con Carta N°115–2019-CMM, de fecha 05 de julio del 2019, el representante legal del CONSORCIO MESONES MURO remite a la Entidad lo manifestado por el supervisor de obra.

IV. ANÁLISIS:

4.1 Con Carta N°115–2019-CMM, de fecha 05 de julio del 2019, el representante legal del CONSORCIO MESONES MURO remite a la ENTIDAD el informe de valorización N°10 correspondiente al mes de junio del 2019 del adicional de obra N°03.

4.2 Curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):



	Agos-18	Sep-18	Oct-18	Nov-18	Dic-18	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	TOTAL
TOTAL PROGRAMADO S	0.00	280,891.70	17,208.94	7,513.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	303,998.63
AVANL. MESRS. PROGRAM	0.00%	73.34%	4.43%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	28.23%
AVANL. ACUM. PROGRAM	0.00	280,891.70	308,238.64	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	303,998.63
AVANL. ACUM. VALORIZ	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	100.00%
TOTAL VALORIZADO SR	0.00	280,891.70	17,208.94	7,513.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	303,998.63
AVANCE MENSUAL VAL	0.00%	73.34%	4.43%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	28.23%
AVANL. ACUM. VALORIZ	0.00	280,891.70	308,238.64	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	313,861.73	303,998.63
AVANL. ACUM. VALORIZ	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	100.00%

4.3 Con Carta N°239-2019-FONDEPES/OGA, de fecha 19 de junio del 2019, la Entidad a través de la Oficina General de Administración remite la comunicación notarial resolviendo el Contrato N°028-2017-FONDEPES – ejecución de obra - al contratista de obra P.S.V. Constructores S.A. por lo





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

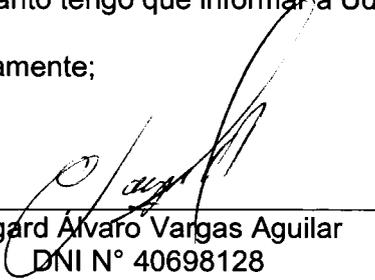
cual a los días 24 y 25 de junio se llevó a cabo la constatación física en inventario de obra.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Las causas de atraso en la ejecución de la obra son entera responsabilidad del contratista de obra por lo cual el jefe de FONDEPES tiene conocimiento sobre dichos incumplimientos.
- 5.2. Según valorización correspondiente al mes de junio del 2019 se cuenta con un avance de 0.00% y un acumulado real de 79.67% contra un avance acumulado programado de 100.00% del adicional de obra N°03; con respecto al calendario actualizado de obra, aprobado por la Ampliación de Plazo N°16
- 5.3. Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Administración – OGA para su conocimiento y el control de las valorizaciones tramitadas en cada periodo, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

Atentamente;



Edgard Alvaro Vargas Aguilar
DNI N° 40698128

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.



ING. JULIO AURELIO RÍOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 09/07/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2866 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto :

Memo Interno 5162-2019 Digepes

Referencia :

Registro :

Indicación	Destino
<p>Observaciones: <u>Dr. Edgardo Vera</u> <u>Evaluar y tramitar Valorización N° 10</u> <u>de Adicional N° 3</u> <u>DPA - SAN JUAN DE MARCONA</u></p>	

Atentamente

Edgardo V.
9/2/19
17:16/ATS



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Expedir resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

CONSORCIO MESONES MURO
Calle 5, Mz V lote 11, Residencial Puertas del Sol - Chiclayo
TELEFONOS: #949611859 / 949611859



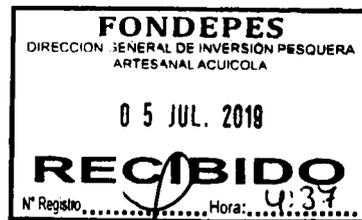
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad en el Perú”

Lima, 05 de julio del 2019

CARTA N° 115-2019-CMM

Señor:
DIGENIPAA
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima

Atención
Arq. Edgard Vargas Aguilar
Coordinador de Obra
Presente.-



Asunto : Presento Valorización N°10 del Adicional de Obra N° 03 (Mes de junio 2019)

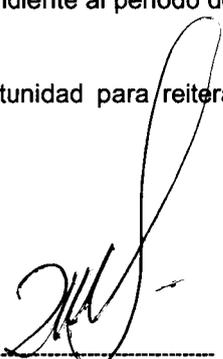
Referencia : Contrato N° 027-2015-FONDEPES
Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica”

De mi Especial consideración:

Quien suscribe, **Juan Esteban Zapata Zuloeta**, identificado con DNI N° **41349923**, representante legal del **Consortio Mesones Muro**, con RUC N° **20600617614**, me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo presentarle la Valorización N° 10 del Adicional de Obra N° 03 con el informe N° 014-2019/JACHR/JS, correspondiente al periodo de junio del 2019, materia del contrato de la referencia.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi muestra de consideración y estima personal.

Atentamente


CONSORCIO MESONES MURO
Ing. Juan Esteban Zapata Zuloeta
REPRESENTANTE LEGAL
Cel.: 949611859
estebanzuloeta@hotmail.com



Adjunto informe N° 014-2019/JACHR/JS

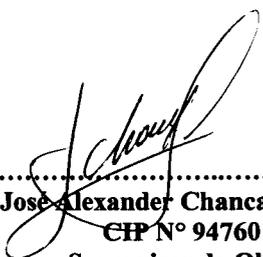
estebanzuloeta@hotmail.com

/

jezz82_@hotmail.com

000002

Informe de Supervisión del Adicional de Obra N° 03


.....
José Alexander Chancafe Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra



INFORME DE SUPERVISIÓN N° 014-2019/JACHR/JS

VALORIZACIÓN N° 10 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03
(MES DE JUNIO DEL 2019)

A : Juan Esteban Zapata Zuloeta – Representante Legal Consorcio Mesones Muro
DE : Ing. José Alexander Chancafe Reyes – Jefe de Supervisión
ASUNTO : Informe Mensual de Supervisión
FECHA : Marcona, 02 de julio del 2019

1. GENERALIDADES

- 1.1. Entidad contratante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES
- 1.2. Modalidad : Contrata
- 1.3. Obra : "Mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, Región Ica"
- 1.4. Jefe de Supervisión : José Alexander Chancafe Reyes
- 1.5. Residente de obra : Jorge Julio Espichan Aviles

2. DATOS GENERALES

- 2.1. Contratista de la Obra : P.S.V. CONSTRUCTORES S.A
- 2.2. Contrato de Obra N° : 028-2017-FONDEPES
- 2.3. Fecha de contrato ejecutor : 15/09/2017
- 2.4. Monto de Contrato ejecutor : S/. 8'871,166.29, incluido I.G.V.
- 2.5. Plazo de Ejecución : 240 días calendarios
- 2.6. Empresa Supervisora : CONSORCIO MESONES MURO
- 2.7. Contrato de Supervisión N° : 027-2015-FONDEPES
- 2.8. Fecha de contrato supervisor : 01/09/2015
- 2.9. Monto de Contrato supervisor : S/. 318,661.60, incluido I.G.V.
- 2.10. Plazo de Supervisión : 285 días calendarios
- 2.11. Monto del Adelanto Directo al Contratista : S/. 887,116.63 (con IGV)
- 2.12. Fecha de pago del Adelanto Directo : 27/09/2017
- 2.13. Monto del Adel. de Materiales al Contratista : S/. 1'774,233.30 (con IGV)

.....
José Alexander Chancafe Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra



000004

2.14.	Fecha de pago del Adelanto de Materiales	: 24/11/2017
2.15.	Fecha de entrega de terreno	: 29/09/2017
2.16.	Fecha de inicio de ejecución de obra	: 30/09/2017
2.17.	Fecha de término Contractual	: 27/05/2018
2.18.	Nueva Fecha de término	: 01/07/2019

3. SITUACIÓN DE LA OBRA

3.1 ASPECTO TÉCNICO

3.1.1 Situación de la Obra respecto al Adicional N° 03:

a. Resumen del Trabajo Efectuado:

No se realizó ningún trabajo correspondiente al Adicional N° 03 en el mes de junio del 2019.

3.1.2 Avance de Obra

a.	Avance ejecutado en el Mes	0.00 %
b.	Avance Ejecutado Acumulado al Mes	79.67 %

3.1.3 Plan de Trabajo

- Desde inicios del mes de junio del 2019, se está trabajando con el cronograma actualizado solicitado por la Entidad.

3.1.4 Desarrollo de la Obra

a. Aspectos Críticos

Este mes no se ha registrado ningún aspecto crítico.

b. Problemas Presentados

Este mes no se ha registrado ningún problema.

3.1.5 Conclusiones

Conclusiones

- El avance ejecutado mensual de la Valorización del Adicional de Obra N° 03 para el mes de Junio del 2019 es de **0.00** %.
- El avance ejecutado acumulado mensual de la Valorización del Adicional de obra N° 03 es de **79.67** %
- Este adicional fue aprobado con Resolución Jefatural N° 099-2018-FONDEPES/J.

.....
José Alexander Chaneafe Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra



00005

3.2 ASPECTO ECONÓMICO DE LA OBRA

Número de valorizaciones tramitadas : 10
Monto a Pagar (Incluido IGV) : S/. 0.00

3.3 ASPECTO ADMINISTRATIVOS DE LA OBRA

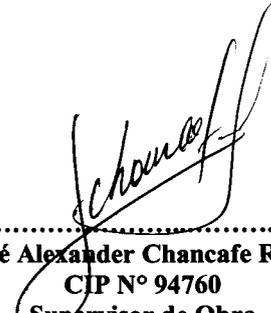
- Ingeniero Residente:
- Nombre : Ing. Jorge Julio Espichan Aviles
- Registro CIP N° : 119009
- DNI : 10323344
- N° de Maestros de obra contratados al presente mes : 00
- N° de Operarios contratados al presente mes : 00
- N° de Oficiales contratados al presente mes : 00
- N° de Obreros contratados al presente mes : 00

4.0 DOCUMENTOS ANEXOS

- ✓ Valorización del Adicional de Obra
- ✓ Curva de Avance
- ✓ Resolución Jefatural

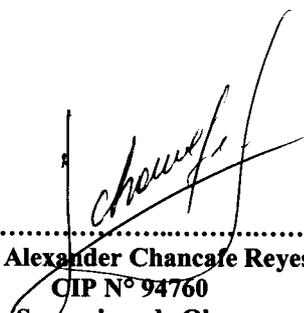


José Alexander Chancafe Reyes
Supervisor


.....
José Alexander Chancafe Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra

000006

Valorización Mensual de Ejecución del Adicional de Obra


.....
José Alexander Chancafe Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 05/07/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5162 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta L° 115-2019 -CMM

Referencia : _____ Registro : 6613

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>Acet</u>
Observaciones: _____			



Indicaciones

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

VALORIZACIÓN N° 10 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03

MES DE JUNIO DEL 2019

PROYECTO: Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia Nazca, Región Ica
UBICACIÓN: Marcona - Nazca - Ica.
CLIENTE: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Fondepes.
FECHA: martes, 02 de julio de 2019

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Sub Total \$/.	Valorización anterior		Valorización Actual		Valorización Acumulada		Saldo a Valorizar	
						Metrado	Parcial \$/.	Metrado	Parcial \$/.	Metrado	Parcial \$/.	Metrado	Parcial \$/.
01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE C°A°, REEMPLAZO DE MATERIAL				23,105.30		23,105.30		-		23,105.30		-
01.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO				323.00		323.00		-		323.00		-
01.01.01	Demolición de Estructura de Concreto Armado	m³	20.00	16.15	323.00	20.00	323.00		-	20.00	323.00		-
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				22,782.30		22,782.30		-		22,782.30		-
01.02.01	Excavación	m³	108.22	35.05	3,793.11	108.22	3,793.11		-	108.22	3,793.11		-
01.02.02	Acarreo interno, material procedente de excavación y demolición	m³	179.51	11.00	1,974.61	179.51	1,974.61		-	179.51	1,974.61		-
01.02.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m³	179.51	20.47	3,674.57	179.51	3,674.57		-	179.51	3,674.57		-
01.02.04	Relleno compactado con material de préstamo	m³	128.22	104.04	13,340.01	128.22	13,340.01		-	128.22	13,340.01		-
02	REPARACIÓN DE LOSA DE MUELLE				170,058.91		153,999.24		-		153,999.24		16,059.67
02.01	OBRAS PRELIMINARES				45,335.16		45,335.16		-		45,335.16		-
02.01.01	Picado de losa de concreto para retiro de armadura dañada y para colocación	m²	739.08	58.99	43,598.33	739.08	43,598.33		-	739.08	43,598.33		-
02.01.02	Acarreo interno, material procedente del picado de losa y del colocado de Ju	m³	55.19	11.00	607.09	55.19	607.09		-	55.19	607.09		-
02.01.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m³	55.19	20.47	1,129.74	55.19	1,129.74		-	55.19	1,129.74		-
02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				124,723.75		108,664.08		-		108,664.08		16,059.67
02.02.01	Encofrado y Desencofrado de friso de losa de muelle	m²	19.82	68.82	1,364.01	19.82	1,364.01		-	19.82	1,364.01		-
02.02.02	Retiro de armadura deteriorada a reemplazar	m.	7,074.21	5.38	38,059.25	7,074.21	38,059.25		-	7,074.21	38,059.25		-
02.02.03	Reemplazo de Acero de Refuerzo fy=4,200 Kg/cm²	Kg.	14,012.96	4.16	58,293.91	12,221.07	50,839.65		-	12,221.07	50,839.65	1,791.89	7,454.26
02.02.04	Piso de Concreto fc=280 Kg./cm²	m³	37.54	528.87	19,853.78	27.18	14,374.69		-	27.18	14,374.69	10.36	5,479.09
02.02.05	Tapajunta Superior Detalle C	m.	12.00	335.54	4,026.48	12.00	4,026.48		-	12.00	4,026.48		-
02.02.06	Junta Inferior Detalle J	m.	4.00	258.86	1,035.44	-	-		-	-	-	4.00	1,035.44
02.02.07	Junta con relleno elastico h=1/2"	m.	96.00	21.78	2,090.88	-	-		-	-	-	96.00	2,090.88
03	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA				1,868.13		1,868.13		-		1,868.13		-
03.01	Desmontaje de Estructura Metálica en Cabezal Antiguo	Und.	33.00	56.61	1,868.13	33.00	1,868.13		-	33.00	1,868.13		-
04	RETIRO DE ROCA EN CERCO PERIMETRICO EJE A-9 TRAMO ENROCADO ANTIGUO				33,404.81		33,404.81		-		33,404.81		-
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				33,404.81		33,404.81		-		33,404.81		-
04.01.01	Excavación	m³	36.94	35.05	1,294.75	36.94	1,294.75		-	36.94	1,294.75		-
04.01.02	Retiro de rocas del enrocado de protección	m³	68.60	111.97	7,681.14	68.60	7,681.14		-	68.60	7,681.14		-
04.01.03	Relleno compactado con material propio	m³	184.70	40.79	7,533.91	184.70	7,533.91		-	184.70	7,533.91		-
04.01.04	Extracción de Roca con maquinaria	m³	30.00	27.50	825.00	30.00	825.00		-	30.00	825.00		-
04.01.05	Carguío y Transporte de roca de cantera-obra Dmin=0.80 m.	m³	30.00	31.69	950.70	30.00	950.70		-	30.00	950.70		-
04.01.06	Reconformación de enrocado existente	m.	35.18	429.77	15,119.31	35.18	15,119.31		-	35.18	15,119.31		-
05	REPARACIÓN PLATAFORMA BAJA EXISTENTE LADO DERECHO				45,540.64		11,177.53		-		11,177.53		34,363.10
05.01	OBRAS PRELIMINARES				5,369.28		2,405.43		-		2,405.43		2,963.85
05.01.01	Desmontaje de vigas longitudinales	Und.	6.00	332.09	1,992.54	6.00	1,992.54		-	6.00	1,992.54		-
05.01.02	Demolición de cabezales y escaleras	m³	10.98	225.88	2,480.16	-	-		-	-	-	10.98	2,480.16
05.01.03	Acarreo interno, material procedente del desmontaje y demolición	m³	28.49	11.00	313.39	13.12	144.32		-	13.12	144.32	15.37	169.07
05.01.04	Eliminación de material excedente c/máquina	m³	28.49	20.47	583.19	13.12	268.57		-	13.12	268.57	15.37	314.62
05.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				40,171.36		8,772.10		-		8,772.10		31,399.25
05.02.01	CABEZALES PREFABRICADOS				6,727.17		-		-		-		6,727.17
05.02.01.01	Concreto fc=350 Kg/cm² para cabezal prefabricado	m³	4.15	510.23	2,117.45	-	-		-	-	-	4.15	2,117.45
05.02.01.02	Encofrado y desencofrado normal para cabezal prefabricado	m²	22.51	72.44	1,630.62	-	-		-	-	-	22.51	1,630.62
05.02.01.03	Cabezal prefabricado acero fy=4,200 Kg/cm²	Kg.	716.13	4.16	2,979.10	-	-		-	-	-	716.13	2,979.10

Supervisor de Obra

Jose Alexander Chancay

100007

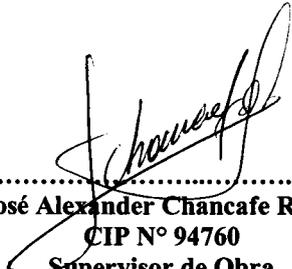
05.02.02	VIGA Y NUCLEO PREFABRICADO				10,238.97		8,772.10		-		8,772.10		1,466.86
05.02.02.01	Concreto f _c =350 Kg/cm ² para viga longitudinal prefabricado	m ³	4.16	622.09	2,587.89	2.79	1,735.63		-	2.79	1,735.63	1.37	852.26
05.02.02.02	Encofrado y desencofrado normal para viga longitudinal prefabricado	m ²	42.04	70.16	2,949.53	33.28	2,334.92		-	33.28	2,334.92	8.76	614.60
05.02.02.03	Viga longitudinal prefabricado acero f _y =4,200 Kg/cm ²	Kg.	1,130.18	4.16	4,701.55	1,130.18	4,701.55		-	1,130.18	4,701.55	-	-
05.02.03	ESCALERA PREFABRICADO				2,531.27		-		-	-	-		2,531.27
05.02.03.01	Concreto f _c =350 Kg/cm ² para escalera prefabricado	m ³	2.51	528.61	1,326.81	-	-		-	-	-	2.51	1,326.81
05.02.03.02	Escalera prefabricado, encofrado y desencofrado	m ²	10.11	89.25	902.32	-	-		-	-	-	10.11	902.32
05.02.03.03	Escalera prefabricado, acero f _y =4,200 Kg/cm ²	Kg.	72.63	4.16	302.14	-	-		-	-	-	72.63	302.14
05.02.04	TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS PREFABRICADOS				20,673.95		-		-	-	-		20,673.95
05.02.04.01	Transporte de elementos prefabricados	Und.	11.00	320.60	3,526.60	-	-		-	-	-	11.00	3,526.60
05.02.04.02	Colocación de elementos prefabricados	Und.	11.00	1,558.85	17,147.35	-	-		-	-	-	11.00	17,147.35
09	PEDESTALES PARA SOPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA				8,211.01		1,276.79		-		1,276.79		6,934.22
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				423.10		-		-		-		423.10
09.01.01	Excavación para construcción de pedestales en zapatas existentes.	m ³	4.03	35.05	141.25	-	-		-	-	-	4.03	141.25
09.01.02	Acarreo interno, material procedente de la excavación	m ³	4.64	11.00	51.04	-	-		-	-	-	4.64	51.04
09.01.03	Eliminación de material excedente c/máquina	m ³	4.64	20.47	94.98	-	-		-	-	-	4.64	94.98
09.01.04	Relleno compactado con material propio	m ³	3.33	40.79	135.83	-	-		-	-	-	3.33	135.83
09.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				7,787.91		1,276.79		-		1,276.79		6,511.12
09.02.01	Anclaje de barras corrugadas Ø5/8"	Und.	56.00	39.33	2,202.48	-	-		-	-	-	56.00	2,202.48
09.02.02	Concreto f _c =315 Kg/cm ² para pedestales	m ³	2.06	588.57	1,212.45	-	-		-	-	-	2.06	1,212.45
09.02.03	Encofrado y desencofrado normal para pedestales	m ²	33.00	58.33	1,924.89	-	-		-	-	-	33.00	1,924.89
09.02.04	Pedestales, acero f _y =4,200 Kg/cm ²	Kg.	505.26	4.16	2,101.88	306.92	1,276.79		-	306.92	1,276.79	198.34	825.09
09.02.05	Colocación de Aditivo para concreto nuevo - antiguo	m ²	2.06	26.45	54.49	-	-		-	-	-	2.06	54.49
09.02.06	Junta de dilatación con tecnopor e=1"	m.	33.00	8.84	291.72	-	-		-	-	-	33.00	291.72
	COSTO DIRECTO				S/. 282,188.80		224,831.80		0.00		224,831.80		57,356.99
	GASTOS GENERALES	12.30%			S/. 34,709.22		27,654.31		0.00		27,654.31		7,054.91
	UTILIDAD	6.00%			S/. 16,931.33		13,489.91		0.00		13,489.91		3,441.42
	SUB-TOTAL PRESUPUESTO				S/. 333,829.35		265,976.02		0.00		265,976.02		67,853.32
	AMORTIZACIÓN				S/.		S/.		0.00		S/.		S/.
	TOTAL PRESUPUESTO (sin IGV)				S/. 333,829.35		265,976.02		0.00		265,976.02		67,853.32
	AVANCE DE SUBPRESUPUESTO (%)				100.00%		79.67%		0.00%		79.67%		20.33%

.....
 José Alexander Chancate Reyes
 CIP N° 94760
 Supervisor de Obra

800008

000009

Resumen de Valorización Ejecutor del Adicional de Obra


.....
José Alexander Chancave Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra

RESUMEN GENERAL
VALORIZACIÓN N° 10 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03
MES DE JUNIO DEL 2019

000010

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA.
UBICACIÓN: MARCONA - NASCA - ICA.
CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES.
FECHA: martes, 02 de julio de 2019

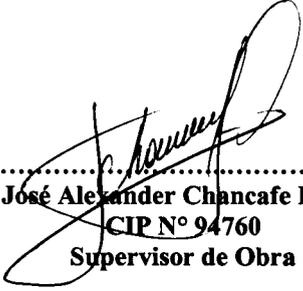
I.- MONTO PRESUPUESTO CONTRACTUAL SIN IGV :	SI.	333,829.35
II.- VALORIZACIÓN	SI.	0.00
COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES + UTILIDAD	SI.	0.00
DEDUCTIVO	SI.	0.00
SUB TOTAL		0.00
VALORIZACIÓN:	SI.	0.00
IGV 18 %:		0.00
TOTAL (Incl. IGV):	SI.	0.00

IV.- PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL

Porcentaje de avance de la presente valorización: **0.00%**
Porcentaje de avance acumulado: **79.67%**

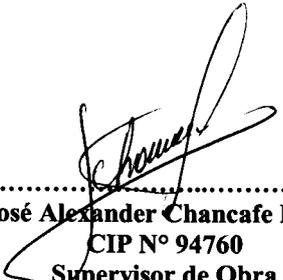
Son: Cero con 00/100 Soles incluido IGV.

Nota: Cualquier error u omisión en la presente valorización se realizará en la liquidación de la ejecución de la obra.


.....
José Alexander Chancafe Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra

600011

Curva de avance de Obra: avance programado vs ejecutado


.....
José Alexander Chancafe Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra

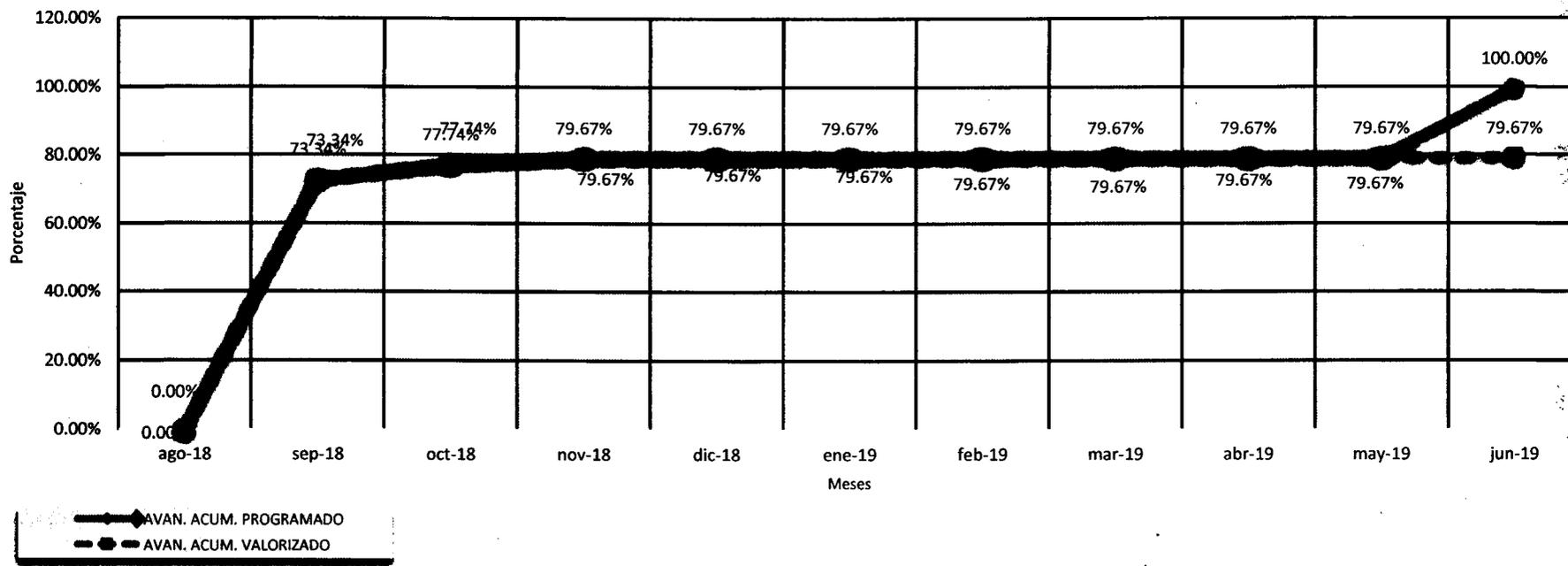
VALORIZACIÓN N° 10 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03
CURVA DE AVANCE DE OBRA
(HASTA JUNIO DEL 2019)

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA

CONTRATISTA: P.S.V. CONSTRUCTORES S.A.

SUPERVISIÓN: CONSORCIO MESONES MURO

FECHA: MARCONA, JUNIO DEL 2019



TOTAL PROGRAMADO S/IGV	0.00	288,881.70	17,356.94	7,613.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,066.90	393,918.63
AVAN. MENS. PROGRAMADO	0.00%	73.34%	4.41%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	20.33%	
AVAN. ACUM. PROGRAMADO	0.00	288,881.70	306,238.64	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	393,918.63	
AVAN. ACUM. VALORIZADO	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	100.00%	
TOTAL VALORIZADO S/IGV	0.00	288,881.70	17,356.94	7,613.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	393,918.63
AVAN. MENS. VALORIZADO	0.00%	73.34%	4.41%	1.93%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
AVAN. ACUM. VALORIZADO	0.00	288,881.70	306,238.64	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	313,851.73	
AVAN. ACUM. VALORIZADO	0.00%	73.34%	77.74%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	79.67%	

COMENTARIO: EN LO QUE RESPECTA AL ADICIONAL DURANTE EL MES DE JUNIO - 2019 NO SE REALIZÓ NINGÚN TRABAJO, SE MANTUVO EN 79.67 % DE AVANCE FISICO ACUMULADO REALMENTE EJECUTADO DEJANDO UN SALDO DE 20.33 %.

Supervisor de Obra
 José Alexander Francisco Reyes
 CIP N° 94760

210012

000013

Resolución Jefatural N° 099


.....
José Alexander Chancate Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



000014

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018



VISTOS: El Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP (en adelante la OGPP), el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y



CONSIDERANDO:

Que, el 15 de setiembre de 2017 el Fondepes y la empresa P.S.V. Constructores S.A. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 028-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica» (en adelante la Obra) con código SNIP n.º 278545, por el monto de S/ 8 871 166,29 (Ocho millones ochocientos setenta y un mil ciento sesenta y seis con 29/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 240 días calendario;



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:



«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural

000015

mediante la cual se rectifique el porcentaje de incidencia acumulado de los Mayores Metrados n.º 02, y se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error aritmético identificado en el artículo 1º de la Resolución Jefatural n.º 075-2018-FONDEPES/J del 4 de julio de 2018, en el extremo referido al porcentaje de incidencia acumulado consignado en la autorización para el pago de los Mayores Metrados n.º 02, conforme a lo señalado en el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:



«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.62% del monto del contrato original, (...).»

Debe decir:



«Autorizar el pago de Mayores Metrados n.º 02 correspondiente al Contrato n.º 028-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 221 682,74 (doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y dos con 74/100 soles), con una incidencia que representa el 2.50% del monto del contrato original y un porcentaje de incidencia acumulado de 3.56% del monto del contrato original, (...).»

Artículo 2º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 del Contrato n.º 028-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», por el monto de S/ 393 918,63 (Trescientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con 63/100 Soles) incluido IGTV, y del correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01 cuyo monto asciende a S/ 9 602,72 (Nueve mil seiscientos dos con 72/100 Soles) incluido IGTV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 384 315,91 (Trescientos ochenta y cuatro mil trescientos quince con 91/100 Soles) incluido IGTV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 4.33% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 7.89% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 9 571 268,62 (Nueve millones quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y ocho con 62/100 Soles) incluido IGTV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 392-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2647-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 089-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/OAMC, así como el Informe n.º 656-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 3º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 03 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 01, aprobados en el artículo 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, P.S.V. Constructores S.A., ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

.....
José Alexander Chancafe Reyes
CIP N° 94760
Supervisor de Obra



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 099-2018-FONDEPES/J

Lima, 28 AGO 2018



F. FERNÁNDEZ

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A. y a la Supervisión Consorcio Mesones Muro; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.° 028-2017-FONDEPES.



LABQ

Artículo 5°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista P.S.V. Constructores S.A., se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución.



K. ESPINOZA

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la obra «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica», para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública del Fondepes para que adopte las acciones correspondientes.



M. SUPANTA

Artículo 7°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.° 03 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 01.

Artículo 8°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAME
JEFE